



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CENOS. DE PRESTA: AYERABADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAABEDRA, RUE FAITHOUY, 55.

A NUESTROS ABONADOS.

A petición de nuestros colaboradores hacemos presente una vez mas que los precios de suscripción de nuestro diario son los estampados á la cabeza, para todos sin excepción ni distinciones.

Circunstancias que no podemos remediar nos obligaron al aumento del precio de suscripción, pero en cambio procuramos corresponder con notables mejoras, una de ellas la del importante servicio telegráfico que tanto anticipa las noticias de Madrid y del extranjero, y otra mas costosa que realizaremos á fines de mes ó principios del próximo diciembre, solo en beneficio de los lectores de LA PAZ.

LA PAZ DE MURCIA.

Nuestro ayuntamiento ha acordado apoyar la petición dirigida á las Cortes por el de Madrid, pidiendo se reincorpore á los ayuntamientos el registro civil.

Por acuerdo del cabildo parroquial hoy tienen lugar en todas las iglesias parroquiales de esta ciudad solemnemente honras por el Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

El citado cabildo ha dirigido una afectuosa carta de pésame al Gobernador eclesiástico de esta diócesis, Dr. D. Andrés Barrio, sobrino del difunto Cardenal.

Por el juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se cita, llama y emplaza á D. José Patron Osete, vecino que fué de esta ciudad, casado, empleado cesante, de edad de 51 años, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho juzgado á ampliar su declaración en la causa que se sigue contra José Garcia y otros, sobre lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la subasta de los pastos de los montes que el Estado posee en el término de Uca, se verificará una segunda el dia 9 de diciembre próximo á las once de su mañana, ante el alcalde de dicho pueblo, con asistencia de un delegado de montes; bajo el tipo de 1,045 pesetas en que han sido tasados.

Por la Comisión permanente de la diputación provincial, se ha señalado al dia 28 del corriente á las once de su mañana, en el salon de sesiones de dicha corporación para la vista en sesión pública del recurso de alzada de D. Benigno Parra Fernandez Osoiri, en contra de varios acuerdos del ayuntamiento de Lorca dirigiendo la apertura de la plaza Athódiga.

El dia 5 del próximo mes de febrero, tendrá lugar la práctica de segregación y destino de la hacienda denominada Entredicho, que D. Francisco Casanova y Mir, posee en el término de Caravaca, siendo el punto de partida la casa cortijo de la ciudad finca.

El orden de las piezas que se han de ejecutar en el concierto que esta noche se celebrará en el Café Oriental, es el siguiente:

- 1.º Mazurka.
- 2.º Romanza de tiple del primer acto de *Attila*.
- 3.º Tercetón del primer acto de la ópera *Nabucodonosor*.
- 4.º Sinfonia de *Attila*.
- 5.º Final primero de *Attila*.
- 6.º Coro y estrofa del final primero de la ópera *Nabucodonosor*.
- 7.º Walz, por A. Gascon y Leante.

El comandante de ingenieros del arsenal de Cartagena Sr. Blanco, ha sido trasladado á Cádiz.
El bizarro coronel de infantería de marina Sr. Lara, destinado al ejército de Cuba, ha sido repuesto en el mando

del regimiento que guardase el arsenal de Cartagena.

Se ha celebrado ante el juez municipal del distrito de Buenavista, en Madrid, un juicio de conciliación entre el autor de la obra titulada *El bandolerismo* y el rico propietario de Doña Mencía, vecino de Cuba, D. Francisco Moreno Ruiz, conocido ya por sus frecuentes y notables comunicados en la prensa relativa á esta clase de cuestiones.

Dicho señor, ex alcalde y ex diputado provincial, demandó por medio de apoderado al Sr. Zugasti, por considerar que este le presenta en dicha obra como protector de bandidos y aun en inteligencia criminal con los mismos.

El Sr. Zugasti acudió personalmente á juicio, y se negó rotundamente á dar otras explicaciones que las consignadas en su libro, remitiéndose en absoluto á lo que ha escrito.

Los periódicos ingleses anuncian que en la provincia del Negron, en el imperio de Marruecos, se ha desarrollado en los ganados vacunos una epizootia que los hace perecer, por lo que la administración inglesa ha adoptado precauciones en Gibraltar, con objeto de que no se introduzca en aquella colonia la enfermedad de la raza bovina.

Como en ciudades de la costa española del Mediterráneo, se importa bastante ganado de Africa para el consumo, seria conveniente que á semejanza de lo hecho por la administración inglesa, se adoptasen en España precauciones contra este mal, que, propagándose en nuestras provincias, causaría la ruina de muchas familias.

Leemos en «La Gaceta Valenciana» del 21:

«Ayer á las dos dejó de existir, tras de larga y penosa enfermedad, que se habia agravado considerablemente en los últimos veinte dias, el Sr. D. Mariano Barrio y Fernandez, arzobispo de la diócesis, quien por espacio de muy cerca de diez y seis años ha ocupado la silla arzobispal de Valencia.

Hé aqui la carta en que el secretario de Su Eminencia nos comunica tan sensible noticia:

«Valencia 20 noviembre 1876.

Sr. Director: Tengo el sentimiento de participar á V. por su gusto hacerlo público por medio de su apreciable periódico, que el Sr. D. Mariano Barrio y Fernandez, arzobispo de esta diócesis, ha fallecido á las dos de la tarde del dia de hoy, habiendo antes recibido los santos Sacramentos del Viatico y la Extrema Uncion y aplicádole la indulgencia plenaria.

También ha recibido la bendición papal que oportunamente se habia pedido, y cuya concesion le fué comunicada primera directamente por el ministro de Estado de Su Santidad, y luego por el Sr. D. V. affmo. S. S. Q. B. S. M. Francisco Garcia»

Util es decir cuánto deploramos la muerte de nuestro prelado, quien en momentos graves para Valencia ha dado inequívocas muestras de su abnegacion y del interés que le inspiraba la suerte y la tranquilidad del pueblo puesto bajo su pastoral cuidado.

La premura del tiempo nos impide dar hoy algunos datos biográficos de Su Eminencia, trabajo á que con gusto nos dedicaremos mañana mismo. Entre tanto, hacemos votos por el eterno descanso del finado, y consignamos la sinceridad con que se asocia la redaccion de «La Gaceta Valenciana» al legítimo dolor que experimenta la apreciable familia del difunto cardenal.—R. I. P.»

Dice «El Cronista»:
«El Sr. D. Alejandro Saiz y Escario, electo secretario para el gobierno de Cadiz, ha sido nombrado para el de Murcia, y para desempeñar el mismo cargo en el gobierno de Cadiz el señor Flores, que lo es de Murcia.»

Sentimos el traslado de nuestro amigo Sr. Flores.

Leemos en «El Eco de Cartagena»:
«Tenemos entendido que algunos individuos de ciertas diputaciones de este campo pretendieron hacer firmar á sus convecinos una exposicion pidiendo la travesion á otro término municipal. Como era lógico la mayoría de los vacantes se ha opuesto á ello y el ayuntamiento de esta ciudad procurará no ob-

tengan sus deseos los que se proponen desmembrar el ya raquítico espacio que han dejado al término de la antigua Cartagena.»

Dice «La Gaceta Valenciana» del 21:
«A las seis de la tarde de ayer, Valencia entera sabia por la fama pública la muerte de Su Eminencia, el cardenal; pero ni las campanas de las iglesias habian hecho la señal del fallecimiento, ni sonaron las salvas de ordenanza, ni en los centros oficiales se tenia noticia autorizada del suceso.»
Segun esto la Catedral murciana dió antes que la de Valencia la triste noticia.

Anunciar la aparicion de dos nuevas obras de Julio Klein equivale á anunciar dos nuevos triunfos del distinguido maestro.

Trucha con Perlas! (Trucha con perlas) es el caprichoso título de la polka que acaba de ver la luz pública. Brillante, melodiosa, llena de inspiracion y gracia, ha logrado notable éxito: es digna compañera de *Cœur d'Artichaut* y *Peau de Satin*, las mas bellas polkas de Klein.

Mademoiselle Printemps (La señorita Primavera), nuevo vals del autor de *Coriass Pompadour*, acaba de obtener en los concursos musicales de Paris brillante y merecida. Las mágicas armonías de la naturaleza parecen ser fielmente interpretadas en las notas de esa

deliciosa música, modelo de dulzura y sentimiento.

Las demás lindísimas obras de Julio Klein: *Lèvres de Feu* (Labios de fuego), *Patis de Velours* (Patis de terciopelo), *Cuir de Russie* (Piel de Rusia), *Passe d'amour* (Loca de amor), *Waltzes*, *Marche France adori* y las melodias *Rayons Perdus* y *Soupir et Baiser*, se hallan hoy en el apogeo de su éxito.

Todas se venden en casa del editor Coombier, rue Vivienne, 6, París y en los principales almacenes de música de España, particularmente en el de Andrés Vidal, hijo, Carrera de San Gerónimo, 34, Madrid, y en el de Andrés Vidal y Roger, de Barcelona.

El número 19 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 18 de noviembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario:

Incendio del teatro del Circo de Madrid.—Granos destinados á la siembra.—Sequia.—Miseria.—Exportacion.—Precios medios de trigo.—Exposicion de Filadelfia.—Ordenanza de Amanas.—La Phloxera.—Inmigracion en los Estados Unidos.—Crónica de la industria.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Planetas intra-mercuriales.—Los caminos de hierro de gobo.—Ojeada sobre la industria azucarera en Málaga.

SECCION OFICIAL.

DISTRITO MUNICIPAL DE MURCIA.

PRIMER TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1875 A 76.

ESTADO de la cuenta de los fondos municipales correspondiente al expresado trimestre el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las antisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1876-77, estampando las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 157 de la ley municipal de 20 de agosto de 1870.

	Pesetas.	Cts.
Existencia que quedó en fin de junio último.	34125	12
Por productos ordinarios de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	295	44
Por idem de montes con igual deducción.	"	"
Por idem de impuestos establecidos.	"	"
Por idem de beneficencia municipal.	"	"
Por idem de instruccion pública.	"	"
Por idem de correccion pública.	"	"
Por idem de extraordinarios y eventuales.	299	18
Por idem de resultados de años anteriores por adición.	777	25
Por idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial.	23166	76
Cuentos tarifados por encabezamientos y conciertos generales ó parciales	"	"
Idem por remate á la exclusiva de ciertos artículos de consumo.	"	"
RECARGOS		
Recargo de por 100 sobre la contribucion territorial.	"	"
Idem de por 100 sobre la industrial.	"	"
Idem de por 100 sobre el impuesto personal.	"	"
Idem sobre las cedulas del empadronamiento.	"	"
Concursos por arrendamiento.	"	"
Quinta parte de aumento á los recargos sobre la contribucion territorial con arreglo al art. 38 de la real orden de 30 de julio de 1859.	"	"
Reintegros de pagos indebidos.	"	"
Movimiento de fondos. Traslaciones de caudales de otras depositarias.	"	"
Total cargo.	58663	75

Caps.	CONCEPTOS.	DATA.		
		Personal.	Material.	TOTAL.
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.º	Gastos obligatorios del ayuntamiento.	3368 18	890 11	4168 29
2.º	Policia de seguridad.	1299 41	"	1299 41
3.º	Policia urbana y rural.	2341 19	4457 77	6798 96
4.º	Instruccion pública.	3310 30	295 93	3606 23
5.º	Beneficencia municipal.	"	675 50	675 50
6.º	Obras públicas.	"	3383 65	3383 65
7.º	Correccion pública.	193 42	2390 12	2583 55
8.º	Montes.	"	"	"
9.º	Cargas.	711 49	944 16	1655 65
10.º	Voluntarios de nueva construccion.	"	"	"
11.º	Imprevistos.	854 54	1693 08	2552 62
12.º	Revolutas por adición.	1199 84	2792 95	3992 79
13.º	Contingente provincial.	"	"	"
Total data.		13278 37	17438 28	30716 65

RESUMEN.

	Ptas. Cts.
Importa el cargo.	58663 75
Idem la data.	30716 65
A alcanza para el trimestre siguiente.	27947 10

De forma que importando el cargo 58,663 pesetas 75 céntimos, y la data 30,716 pesetas 65 céntimos, segun queda demostrado, resulta una existencia de 27,947 pesetas, 10 céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.
Murcia 11 de octubre de 1876.—El depositario, Francisco de la Cruz Perez de Tudela.—El contador interino, Elias Gomez.—V.º B.º: el alcalde, Ordoño.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS (Servicio particular de La Paz) Madrid 23 a las 4 y 35 m.

Hoy se encarga el ministro de Estado del despacho del ministerio de Ultramar, durante la enfermedad del señor Ayala.

Surgen disidencias entre los moderados. Centro Telegráfico.

A la hora de entrar en prensa nuestro diario, no se han recibido en nuestra redaccion los partes del extranjero de nuestro servicio particular.

Difamacion de las flores—El incienso florido de esos productos de la naturaleza, de todos los climas, son infamemente difamados por personas que adieren los nombres de esos exquisitos gémenes á preparaciones manufacturadas con aceites esenciales. El Agua Florida de Murray y Lanman, por treinta años el perfume favorito de la América Española, es con frecuencia imitada por impostores, cuyas preparaciones no solamente son groseras, sino deletéreas á la salud, causando efectos perniciosos sobre el cerebro y nervios, además de volverse rancias y desagradables al olfato al poco tiempo de estar en contacto con el aire. Cuidado con ellas. Evítese las falsificaciones. El Agua Florida de Murray y Lanman es el más puro y permanente de todos los perfumes.

Se previene á los compradores observar que las palabras «Agua Florida de Murray y Lanman, droguistas, New-York» estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legítima.

Salud á todos devuelta sin medicinas ni purgantes, ni gastos por la deliciosa horti a de salud, la

REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo los trastornos laboriosos (respiración, gastritis, gastralgias, flatos, vómitos, anárgo de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del estómago, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y la sangre, 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la sofocada de Castelletur, del duque de Plaskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. etc.

Núm. 149,842.—La Sra. Maria Joly de cincuenta años de un estreñimiento invariable de la naturaleza de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: Sr. Roberts, de un consumo pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de veinte años.—Núm. 46,210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 18,744: El doctor-médico Shouland, de hidropesta y estreñimiento.—Núm. 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.
En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 40 reales, 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.
Los biscochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, etc. vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.
En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. 6 sent á cuartos la taza.
Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Depositarlos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria en Lorca, don José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martin, «La Fama», chocolates.

De Hany y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 306-25

CONSTITUCION

de la monarquía española promulgada el 2 de julio de 1876, comparada con la de 1869. Se vende á 2 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Véase el anuncio del barato de devocionarios con SEMANA SANTA.

GUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

Contesta *La Gaceta de las Aduanas y del Comercio* en un extenso artículo á los que le dedicamos con motivo de otro suyo en que pedía la rebaja de los aranceles de Aduanas, y aunque dice no pertenecer á ninguna escuela determinada, basta leerle para distinguir sus afinidades libre cambistas que no son el mejor estímulo para que los empleados del ramo desplieguen la vigilancia que deben, sin que se entienda por esto, tenga nuestro colega propósito alguno deliberado que tienda á rebajar la severa disciplina de aquel cuerpo pericial.

El colega, en lugar de contestar concretamente á nuestros argumentos, se limita á pedir cejemos en nuestra intransigencia á favor de un proteccionismo en su concepto exajerado.

Dispénsenos *La Gaceta*; nosotros no somos intransigentes en éste ni en ningún otro asunto, antes por el contrario; nos inclinamos siempre á las transacciones aconsejadas por el interés público. Mas, precisamente, este reclama hoy lo contrario de lo que nuestro colega pretende; pues, si bien es cierto se elevaron algunas peticiones antes del 69, y más tarde, á favor de la reforma arancelaria, sin embargo, ¿quiénes eran los que lo solicitaban? ¿qué autoridad tenían? ¿qué importan ante el mundo económico las peticiones irreflexivas de los que quieren involucrar el comercio con el sistema liberal, como si fueran dos esferas iguales? Fíjese *La Gaceta* en las firmas de aquellos documentos; vea quiénes pronunciaban acalorados discursos á favor del libre cambio, y diga qué tenían que perder, y qué representaban en la producción española.

Su razonamiento es en cambio fundado respecto á los artículos coloniales, pero con la siguiente distinción que la rebaja se establecerá para los de procedencia directa, aumentando la tarifa, por el contrario, respecto de los de procedencia indirecta, como de Burdeos y Marsella que hoy llegan con harta abundancia á nuestros puertos. Esta misma rebaja desearíamos se estableciera en otros artículos, tomando por regla, sean aquellos que no puedan perjudicar el desarrollo de nuestra producción, ya porque no tenemos que temer la competencia, ó por no ser producidos ó por otras causas. Ya ve la *Gaceta* que no somos intransigentes.

Dice que no sabe haya ningún artículo que pague el 2 por 100, pues ahí está la lana lavada que cuesta 25 rs. kilogramo y paga medio real de arancel, ó sea el 2 por 100, y no obstante, es y ha sido objeto de contrabando, habiéndose decomisado algunas partidas. Pues así esto sucede con un derecho tan insignificante, disminuirá por esto el contrabando rebajando las tarifas?

Ya afirmábamos en los artículos referidos que la tributación no aumentaría por este concepto, y cada vez abrigamos más esta convicción, pero aunque así no fuera, el Estado saldría siempre perdiendo, si lo que en Aduanas ganara fuera á costa de la producción nacional; nuestro colega no querrá indudablemente inmolarse esta producción, y si esto no quiere ¿por qué no nos ayuda con su reconocida competencia, para fomentar la riqueza propia donde debe hallar la Hacienda el gran veneno de su sistema contributivo? Ya ve como está la agricultura, como la metalurgia y la maquinaria, la industria naviera, la cristalería, las fábricas de azúcares refinados, de papel, máquinas de coser y de piano; y muchas otras industrias, pues casi todas han sido arruinadas por la desatentada reforma arancelaria del 69. Nuestro colega que se muestra muy entusiasta de Inglaterra, fíjese en los procedimientos allí empleados para alcanzar la prosperidad actual y desafiar la competencia extranjera que sabe no le ha de hacer nada, y solo le rogamos se inspire en el mismo ejemplo, ejemplo que todavía está vivo en la introducción de los vinos españoles que pagan la friolera de 150 por 100, y por qué? para favorecer la producción de cerveza. Pues este es nuestro ideal.

Anoche se decía que don Baldo-mera trata de celebrar una función en el teatro de Price con todos los imponentes, á fin de dar ciertas explicaciones que convienen mucho á su crédito.

Si esto se verifica, no faltará discusión. Buenas cosas deben birse.

Una terrible inundación ha dejado sumido en la mayor miseria al pueblo de Casas, del puerto de Tomavacas. Al cabo de tres días de impetuosa lluvia, llegó el día 14 en el que los vecinos vieron desaparecer en pocas horas sus haciendas, quedando únicamente desolación y ruinas.

Las pérdidas ocasionadas se calculan en 500.000 reales. Llamamos la atención del Gobierno para que remedie en lo posible los males que se han causado á aquellos infelices.

La Política desmiente la suposición que ha circulado de que el ministro de Hacienda tenga acordado que en los próximos presupuestos figure el restanco de la sal.

La noticia de que las secciones del Congreso, habían aprobado la proposición del señor Moyano, pidiendo la construcción de la línea directa de Madrid á Ciudad-Real, ha dado motivo á una explosión de verdadero entusiasmo en muchos pueblos de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real y Badajoz.

Sabemos que en Mora hubo repique de campanas y salvas; en Badajoz sucedió poco más ó menos, y en Ciudad-Real se repartió con profusión un extraordinario á *La Crónica*, en que se ponía de manifiesto el contento que tan fausta noticia había llevado á los corazones manchegos.

Al Gobierno y á los señores diputados llamamos la atención hacia estos regocijos que son más atendibles y expresivos que las egoístas protestas de algunos soberbios banqueros extraños á nuestra nación, y por tanto, poco solicitos por el bien estar de España.

Los valores españoles han mejorado de precio en los mercados extranjeros, y se han recibido algunas órdenes de compra que podrían influir favorablemente en los tipos de cotización que tiene en nuestra plaza. Pero esta mejora será pasajera, si el Gobierno no procura adoptar medidas que favorezcan el crédito público.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DON JOSÉ POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto, el secretario señor Silveira leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

Un señor diputado dirige una pregunta al señor ministro de Marina, que no se halla en el salón, sobre la dignidad de almirante.

El señor ministro de HACIENDA, de uniforme, lee desde la tribuna un proyecto de ley aumentando hasta 300.000 pesetas el crédito con destino á la emisión de la Deuda del 2 por 100.

El señor Quevedo presentó una exposición, y varias el señor Ferreras. Estas últimas, son de algunos pueblos del valle de Arau y se relacionan con las aduanas de aquel país.

El señor MORENO NIETO apoya en sentidas frases una proposición de ley destinada á la venta de los bienes inmuebles de las Escuelas pías, según dijo S. S., no llegaban á dos millones de reales lo que poseían. Encomia la enseñanza que se da en aquel establecimiento, sobre todo por dedicarla á las clases necesitadas.

El señor ministro de HACIENDA solicitó de la Cámara que tomase en consideración la proposición del señor Moreno Nieto.

Así se acordó por unanimidad. El señor CAPUA apoyó una proposición de ley referente á que pasasen á ser propiedad del ayuntamiento de Gijón los terrenos en donde se levantaron las murallas de aquel punto.

El señor ministro de HACIENDA rogó á la Cámara la tomase en consideración, y así se acordó.

El señor PRESIDENTE manifiesta que habiéndose presentado á la mesa bastantes proposiciones, convendría que el Congreso se reuniera en secciones mañana á primera hora para el nombramiento de comisión.

Se adoptó este acuerdo. En la orden del día, continuó la discusión de la ley de la ley provincial y municipal.

El señor QUEVEDO Y DONIS dedicó algunas consideraciones justificando que el art. 2.º debía conservarse que los comisionados provinciales percibirían sueldo lo que los secretarios, y que se aumentaran los sueldos dados al material de aquellos.

El señor VILA manifestó que el deseo del señor diputado podía ser objeto de un debate especial, pero no en los momentos en que estaba á discusión un proyecto de ley general.

Aprobóse el art. 2.º y los restantes de la ley provincial y municipal.

Aprobóse el dictamen aprobando la concesión de la gran cruz de San Fernando al general Primo de Rivera.

El señor PRESIDENTE manifestó que sería conveniente que las comisiones presentaran cuanto antes los dictámenes que tuviesen pendientes.

Leyóse y quedó sobre la mesa un dictamen concediendo un crédito extraordinario para aumentar el personal de Estadística.

El señor PRESIDENTE advirtió á los señores diputados, que fundándose la proposición de que los diputados se hagan solamente preguntas y relaciones, en la falta de tiempo, podían dirigirse unas y otras todos los días en que no hubiese cuestiones de que tratar. Como hoy supongo, añade, que los diputados no vendrán preparados, se lo advierte para los días sucesivos.

Recomienda de nuevo que las comisiones presenten, si pueden mañana mismo, los dictámenes pendientes.

Se levantó la sesión á las cuatro menos veinte minutos, señalando el orden del día para mañana en la discusión del dictamen referente á aumento de personal de Estadística.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE MARINA.—Real decreto dando nueva redacción á los artículos 30 y 35 del reglamento del instituto y observatorio de Marina de San Fernando.

—Dos reales órdenes resolviendo las demandas interpuestas por don Francisco y don Honorio de Madariaga, sobre vuelta al servicio.

MINISTERIO DE ENSEÑANZA.—Real orden nombrando el tribunal de oposiciones á una cátedra de la universidad de Oviedo.

La Dirección del Tesoro público ha dispuesto que el día 23 del corriente se satisfaga en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en el quinto grupo con el número 31 de presentación.

La dirección general del Tesoro, el día 23 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento del 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 123 al 140 de presentación y 1.323 á 1.340 de sorteo para el pago, importantes 11.955 pesetas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

BIRMINGHAM 20 (tarde).—En un banquete que se ha dado en Birmingham, monsieur Gross ha insistido en su deseo de ver la paz restablecida. Ha añadido que el Gobierno inglés se esforzará en la conferencia de Constantinopla en conseguir que cese la costumbre de violar los tratados y que se resolviera de una manera satisfactoria la cuestión de Oriente.

Han tomado parte en la suscripción del préstamo ruso personas de todas clases de la sociedad.

Han caído grandes nevadas en el Norte de Europa.

Una correspondencia de San Petersburgo dice que se evitaría fácilmente la guerra si las potencias hiciesen perder á la Puerta toda esperanza de socorro, pues en este caso Turquía accederá á todas las pretensiones rusas. Añade que Rusia pedirá que la Puerta retire las tropas de la Herzegovina, la Bosnia y la Bulgaria que deberán ser ocupadas militarmente y durante un período de tiempo determinado por tropas rusas ó de otras de las grandes potencias. Durante esta ocupación militar se plantearía en dichas provincias las reformas solicitadas por el Gobierno de San Petersburgo.

PARIS 21.—El diputado radical Floquet interpelló al Gobierno en la Cámara de los Comunes sobre la prohibición de tributar honores fúnebres militares á los caballeros de la legión de Honor pertenecientes á las clases civiles. Con motivo de la ausencia del ministro de la Guerra se ha aplazado la discusión del Senado hasta el jueves.

La Cámara ha devuelto á la comisión

la proposición del señor Maillereu referente á la conversión de la renta del 5 por 100. El ministro de Hacienda ha declarado que la combatirá si se toma en consideración.

LISBOA.—El mariscal Saldanha ha fallecido á las diez de la mañana de hoy. SAN PETERSBURGO 21.—Un telegrama del príncipe Gorstchakoff dirigido á lord Derby, dice que Inglaterra y Rusia están de acuerdo en todo menos en los medios de realizar el acuerdo. Inglaterra desea mantener la estipulación de 1856. La experiencia ha demostrado su importancia y añade que si las potencias desearan hacer una obra seria, deberían darse la independencia é integridad de Turquía y las garantías reclamadas por la humanidad y por los sentimientos de la Europa cristiana y de la paz general.

PARIS 21.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés, á 70 42 1/2. 5 por 100 id., á 104 45. Consolidados 95 1/2. El 3 por 100 inferior español 13 1/4. Exterior español á 13 5/8.

En el Bolsin se ha hecho: El 3 por 100 inferior español á 11 1/8. Exterior id. 13 1/2.

CONSTANTINOPLA 21.—Turquía se niega de la manera más absoluta á que su territorio sea ocupado por el ejército de ninguna potencia, ó por los de varias potencias. Se cree que esta negativa de Turquía puede dar lugar á serias dificultades.

BELGRADO 21.—Los amigos del general Tcherniaeff pretendían que este entrase en el Gabinete serbio, pero los ministros se han opuesto tenazmente, no consiguiendo aquéllosu intento. El príncipe Milano mantiene una correspondencia con el príncipe de Montenegro para tomar un acuerdo respecto á la conducta que deben observar.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Nos parece bastante aceptable la proposición de ley del señor Casado y Sanchez, que ha tomado el Congreso en consideración, encaminada á reprimir el bandolerismo. Aunque susceptible de modificaciones que la hagan todavía más eficaz, su espíritu corresponde á una necesidad por todos reconocida. Hé aquí dicha proposición:

«Artículo 1.º Tan luego como en una provincia de la monarquía, se verifique un robo con secuestro de persona, podrá el Gobierno declarar vigentes en aquella provincia y en los territorios adyacentes que crea necesarios los arts. 2.º al 10.º y 14 al 16 de la ley de 17 de Abril del 1821, con las modificaciones siguientes:

1.º Los reos de delito de robo con secuestro de persona, así como sus cómplices, serán juzgados por los consejos de guerra, sea cual fuere la fuerza y autoridad que haya verificado su aprehensión.

2.º El consejo de guerra se formará de oficiales de la Guardia civil, con asistencia de asesor nombrado por el comandante ó jefe de ese instituto en la provincia, y con inhibición de todo otro tribunal.

3.º Este tribunal se constituirá tan pronto como la ley se declare vigente en la provincia, y publicará un bando exigiendo la presentación de los secuestradores y sus cómplices.

4.º Si dentro de nueve días se presentaran ó fueran aprehendidos, serán juzgados por el consejo de guerra con sujeción á las disposiciones de la Ordenanza, y como reos militares de robo con violencia y uso de armas.

5.º Pasado ese término, el consejo, previas las diligencias que para la designación segura de los criminales sean necesarias, les declarará rebeldes á la ley y fuera de su protección, y toda persona estará autorizada á coadyuvar á su persecución, quedando exentos de responsabilidad por los daños que en la persecución infliriesen á los secuestradores, siempre que fueran causados por el empleo de medios racionales para su aprehensión, lo cual se declarará por los mismos consejos de guerra cuando los fueren entregados los reos.

6.º La competencia de los consejos de guerra para el conocimiento del delito de secuestro, y de los que á él sean conexos, será absoluta, con derogación de todo fuero; y si se suscitare alguna, se tramitará con arreglo á la ley de Abril.

7.º Los reos ó sus cómplices, y encubridores llamados por los consejos de guerra, y que no se presentaren en el término señalado, incurrirán en pena de deportación por este solo hecho, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.º, á las posesiones de Ultramar, que se les impondrá por el consejo de guerra tan luego como sean habidos, si no justificaren el motivo de no haberse presentado oportunamente.

Art. 2.º Los delincuentes que se presenten á delatar á sus cómplices obtendrán conmutación en destierro de la pena que legalmente les correspondía, siempre que no resulten reos de asesinato ó lesiones graves.

Art. 3.º El consejo de guerra podrá autorizar las recompensas en metálico que las corporaciones ó particulares ofrecen para la captura de los reos de secuestro. También podrá proponer al Gobierno, y este autorizar, la exención del ser-

vicio de las armas al vecino ó vecinos y parientes dentro del distrito ó distrito que se verifique la aprehensión de uno de los secuestrados, declarado tal por el mismo consejo.

Artículo transitorio. Se declara desde luego aplicable esta ley desde su promulgación á las provincias de Granada, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Jaén, Córdoba, Ciudad-Real y Toledo, y se aplicará á las demás en que lo reclamen las diputaciones provinciales, unidas á la mayoría de los ayuntamientos.

Después de grandes penalidades ha fallecido ayer el cardenal Barrio, arzobispo de la diócesis de Valencia. Antes de espirar recibió la bendición papal.

La *Gaceta* de ayer en su sección oficial publica el siguiente real orden de la presidencia del Consejo de ministros:

«Excmo. señor. Habiendo fallecido en Valencia el eminentísimo señor cardenal don Mariano Barrio Fernández, arzobispo de Valencia, deseando S. M. Católica que se mantenga la memoria de este príncipe de la Iglesia con toda la consideración debida á su alta jerarquía, se ha dignado disponer que se le tributen los mismos honores fúnebres que por las reales órdenes y disposiciones vigentes corresponden á un capitán general de ejército, y un jefe de escuadra en jefe.»

Há sido embalsamado el cuerpo del cardenal Barrio en el templo de San Juan, y se halla expuesto en la capilla del palacio arzobispal, donde permanecerá tres días.

Valencia entrará á visitar á su cátedra de tribuna de esta corte, y se acordó de administración y respeto al cuerpo en vida supo cantarse la sinfía de este religioso pueblo.

El próximo jueves se verificará solemnemente en esta corte el juramento del nuevo gobernador y vicario general interno al respecto de don Lorenzo Carcavilla.

Todos los periódicos de la localidad dedican sentidas frases al ilustre finado. Dios haya perdonado en su seno á tan virtuoso é ilustre Prelado!

De ocho muestras de aceite de olivas denunciadas por el alcalde de Caspe, y remitidas para su análisis, al gobierno de Alicante, han resultado dos adulteradas con aceite de algodón.

Las autoridades de todas las provincias y de los pueblos deben vigilar constantemente los artículos de consumo, pues, según la estadística del último semestre, han aumentado las enfermedades y las defunciones, y seguramente que la causa no debe ser otra que las malas condiciones de los alimentos que se expendían en ciertas localidades.

Toda infracción en este asunto debe castigarse con rigor, pues el incumplimiento de las prescripciones higiénicas puede ocasionar graves disgustos.

La comisión que ha de dar dictamen sobre autorización á los procuradores para entender en los asuntos del Consejo de Estado; volverá á reunirse hoy para acordar lo que proceda.

No pasarán muchos días sin que se hable en el Congreso del proyecto sobre prohibición de las corridas de toros.

Suponemos fundadamente que *La Política* tomará parte en el debate.

La junta superior consultiva de Marina se ocupa en la actualidad en el estudio de un proyecto de reforma en la Escuela naval flotante.

Despachos oficiales de la Habana anuncian que desde la primera semana de este mes, hasta el jueves de la última, han disminuido en una cuarta parte el número de los insurrectos de Cuba que están en armas.

Como aún no han comenzado las operaciones en grande escala, podemos suponer que en cuanto se verifique habrá muy pocos insurrectos que se atrevan á resistir.

La Guardia civil ha capturado en la feria de Mansilla al presunto autor del robo y asesinato del cura párroco de un pueblo de la provincia de Valladolid.

Son muchos y buenos los servicios que presta tan benemérito cuerpo.

Es probable que mañana quede aprobada definitivamente en el Congreso la ley provincial y municipal, pasando después para su discusión á la alta Cámara.

De una correspondencia de Orense que publica nuestro apreciable colega de Vigo, *La Concordia*, aparece que el hundimiento del techo de la iglesia de Santa Comba ha producido la muerte de ocho mujeres, ascendiendo el número de heridos entre leves y graves al de cuarenta, algunos con fracturas.

Leemos en *El Constitucional*: «Hace días dijimos, y después hemos repetido, que el señor marqués de Molins dejaría la embajada de París, y los periódicos ministeriales se apresuraron á desmentirnos.

Apenas han transcurrido tres semanas, cuando ya las cosas han variado. La venida de nuestro representante se acerca, se ha hecho el asistido del dominio público, y ya los diarios situaciones callar y se dan por vencidos.

La cuestión Rosa Samaniego, tan mal dirigida de una parte, y el amor del señor Roca de Tógores á las añejas teorías del moderantismo histórico de otra, han sido causa, más que suficiente, para que las cosas cambien de aspecto, y la pren-

ministerial abandone en definitiva a su suerte al señor marqués. En cambio, hoy ya conquistará el amor de la España.

Con el legado hecho a Su Santidad por el señor Antonelli, consistente en unas preciosas colecciones de medallas, monedas y otros objetos de arte, se ha puesto formar en el Vaticano un museo que se denominará museo de Antonelli.

La comisión del Senado encargada del dictamen del proyecto de ley de organización de las carreras judicial y fiscal, ha pedido al ministro de Gracia y Justicia el proyecto aprobado por la comisión de Códigos, el cual parece ser un tanto distinto al leído por el señor Martín de Herrera en el Senado.

Probablemente hoy o mañana se reunirá la contra-comisión constitucional encargada por su partido de estudiar el proyecto electoral, a fin de determinar los puntos que crea haya de combatir.

En Barcelona se habla mucho de un suceso muy reciente que prueba cómo la fortuna se entraña a veces en casa, mientras que tanto luce abundantemente a quien la busca. Un alemán que emigró a Holanda, pasó con el empleo de oficial una colonia de las Indias, donde ascendió a general y contrajo matrimonio con una mujer riquísima. Murió esta dejando heredero universal, y después murió este sin sucesión.

El Gobierno holandés y la cancillería alemana trataron de averiguar el paradero de los parientes, mas próximos del emigrado, y hé aquí que uno de ellos es el contra-maestro del vapor Danubio, y las mensajerías de Marsella a Barcelona a quien le han correspondido 40 millones de francos, cuarta parte de la herencia.

Anoche se hicieron pocas operaciones en el Bolsin, quedando a 12'15 1/2 al censo.

El director general de Rentas ha dispuesto que la elaboración de cigarrillos abanque puestos últimamente a la venta se haga solamente en la fábrica de Madrid para su mejor confección.

Hasta esta madrugada no se tiene noticia en los centros oficiales de haberse aprehendido el buque pirata *Moctezuma*, al que persiguen dos cañoneros españoles.

Todas las potencias marítimas han dado cuenta al ministerio de Estado de estar enteradas del suceso, y dispuestas a ayudar en un todo a nuestro Gobierno.

Ayer fueron detenidos cerca de Alicante tres contrabandistas con un carro cargado de góneros.

Se va a presentar a los Cortés una proposición aumentando el crédito destinado a calamidades públicas.

Mañana sale de Santander el vapor correo de Cuba *Jijon*, perfectamente reparado de las averías que había sufrido.

La organización interior de las Direcciones de armas, va a experimentar alguna modificación.

No obstante lo dicho por *La Correspondencia*, parece seguro que a la conferencia diplomática que ha de celebrarse en Constantinopla, para resolver la cuestión de Oriente, asistirán no solo las naciones que tengan intereses más o menos directos, y que intervinieron en el tratado de París, si que también todos los países europeos.

Las notas diplomáticas que han mediado entre los Gabinetes de Inglaterra, Francia y España, así lo dan a entender.

Los siete alféreses más antiguos del arma de caballería, han sido promovidos al empleo inmediato.

En la Dirección general de Rentas y Estancos, se verificará pasado mañana una subasta de letras por valor de 34.000 pesetas, producto de letras de loterías.

Mañana se pondrán a la venta en los estancos de esta corte, los nuevos paquetes de 10 céntimos de pesetas preparados de tal modo, que en adelante los expendedores no podrán escogerlos como hasta aquí venían haciendo, con perjuicio de los intereses del público.

Anoche se volvió a hablar de una combinación de gobernadores civiles.

La comisión que entiende en el expediente del ferrocarril de Lérida a Tarragona se reunirá pasado mañana en el congreso.

La competencia suscitada acerca de la sede de tribunal que ha de conocer en esta causa instruida con motivo de la construcción últimamente descubierta, parece ser resuelta a favor de la autoridad militar.

El consejo de guerra se reunirá uno de los días en la capitania general de este distrito.

Paris 21 (5 1/2 t.)—Bolsa: 3 por 100 fran-

cés, 70'42 1/2; 5 por 100, 105'45; exterior coupon 1/2, 13'58; consolidado, 95 1/2.—Bolsin exterior, 13'11/16; interior, 11 19/16.

La fuerza de Guardia civil destinada a prestar servicio en la provincia de Segovia llegó ayer tarde a dicha capital.

Anticipándose ya algunas enmiendas al proyecto de ley de reorganización y reemplazo del ejército.

Hoy se hará cargo de la cartera de Ultramar el señor ministro de Gracia y Justicia, durante la enfermedad del señor A yala.

La *Epoca* dice que dicho señor padece un catarro. Mucha determinación parece para tan poca enfermedad.

VARIETADES.

CAUSA POR ASESINATO DEL GENERAL PRIM.

Incidente relativo a S. A. el duque de Montpensier y a su ayudante el coronel don Felipe de Solís y Camarero.—I. Luminoso dictamen del fiscal de S. M. en dicho incidente.—II. Resoluciones de la Sala de la Audiencia en el mismo y sus fundamentos.

(Continuación).

No existe en todo lo que queda supuesto el más ligero indicio para suponer que entraba en los planes de los partidarios del duque y de su ayudante el coronel Solís, emplear el delito común, como medio para conseguir sus fines. Y respecto al asesinato del general Prim, ni existía proposición, ni conspiración ni aun actos preparatorios para ejecutarlo. Era además inmotivado e innecesario, supuesto que, según dicen Solís y Lopez, la elección legal debía serle favorable, calculando con fundamento el número de diputados amigos y adversarios, porque aun no se conocían perfectamente las defecciones, desvíos e ingratitudes que después, dice Solís, tuvieron lugar en los primeros, en perjuicio de la candidatura montpensierista, que habían ofrecido votar.

Por consiguiente, los hechos referidos por el procesado Rodriguez Lopez, aun juzgándolos perfectos y plenamente probados, que no obstante no arguyen criminalidad relacionada directamente con el asesinato del general, y de ellos no pueden deducirse lógicamente y racionalmente motivos de cargo contra el duque de Montpensier y su ayudante secretario el coronel Solís, siendo como son los examinados hasta ahora, comprendidos en la primera agrupación, anteriores al 14 de Setiembre de 1870.

Con más gravedad y trascendencia se presentan, indudablemente, los que Lopez refiere haber acaecido desde aquella fecha a la de su prisión, en 15 de Noviembre.

En efecto; durante este segundo período de tiempo, se pensó, propuso y aceptó definitivamente, según Lopez, el proyecto de hacer desaparecer de la escena política al general Prim desde luego, y si se considerase necesario a la realización del fin propuesto, matar después a los diputados influyentes, D. Manuel Ruiz Zorrilla, D. Praxedes M. Sagasta y D. Nicolás M. Rivero. Durante el se buscaron los nombres necesarios, y de ánimo esforzado, para ejecutar tan criminal pensamiento; se discutió y eligió la mejor forma para llevarlo a cumplido efecto; se estipuló la retribución remuneratoria para los asesinos, y se intentó varias veces, convertir el proyecto en hecho consumado.

En esta segunda agrupación, consiguientemente, están comprendidos los hechos más graves y culminantes que la sala, como el fiscal lo hará, debe examinar con escrupulosa detención y crítica severa. Según sea el resultado de la apreciación que se haga de su certeza legal, así deben afectar profunda y decisivamente al éxito de las apelaciones pendientes. Si, como dice Rodriguez Lopez, el pensamiento y la ejecución del asesinato del general Prim, son debidos al coronel Solís, ayudante y secretario del duque de Montpensier, con el fin de remover el mayor de los obstáculos que se oponía en primer término, a que el duque ocupase el trono vacante; si, como se deduce de las declaraciones del primero, Solís pagaba prodigamente a los asesinos, conferenciando con ellos, discutiendo la mejor y más propicia ocasión y forma del asesinato y apremiando con insistencia la ejecución del mismo, hasta el punto de fijar términos fatales, trascendidos los cuales se rescindiría el contrato, liberándose de todo compromiso; si los hechos indicados resultan exactos contra el coronel Solís y contra el mismo duque de Montpensier, a quien representaba, forzoso es convenir en que aparecen fundadísimos motivos para creer que son responsables criminal y civilmente del delito, que se habían propuesto ejecutar, y que por entonces no se había consumado por causas independientes de su voluntad, y la prisión de ambos es un trámite justo y necesario en el procedimiento que se sustancia.

Si, por el contrario, los hechos afirmados por Juan Rodriguez Lopez no han adquirido la prueba, cuando menos imperfecta, para poder deducir de ellos motivos racionalmente fundados de parti-

cipación criminal, el duque de Montpensier y el coronel Solís no deben estar en prisión, por ahora, y sin perjuicio del resultado que pudiera ofrecer la causa pendiente en el juzgado del Congreso, en sustitutorio deservolvimiento.

Examinemos, pues, cuanto existe en el testimonio relativo al duque y su secretario, referente al asesinato del general Prim, y sirvase la Sala no olvidar, tener muy presente que los anunciados hechos son anteriores a la prisión de Rodriguez Lopez (15 de Noviembre de 1870) y cuya grave importancia y trascendencia no se cansará el fiscal de advertir.

El 31 de Mayo de 1871, seis meses y medio después de su prisión y cinco de la muerte del general, Rodriguez Lopez, ampliado la indagatoria, refirió el curso de las relaciones políticas que tuvo con Montpensier y el coronel Solís, explicando multitud de detalles que la Sala puede servirse leer en los folios 60 y siguientes del testimonio y confesó no haber manifestado lo cierto en sus declaraciones anteriores, por lo cual dijo, no se ratificaba en su contenido, proponiéndose expresar entonces toda la verdad en la indicada estensa ampliación aludida.

Narrados por él los acontecimientos anteriores al 14 de Setiembre, de los cuales se ha ocupado el fiscal juzgándolos de poca importancia para la decisión de este incidente, declara Lopez (folio 81) que el 11 de dicho mes salió de Barcelona para esta corte, y dos días después vino a la misma don Manuel Angulo y su familia, a presencia del cual celebró Lopez con Solís una conferencia, en el despacho que tenía aquel en la casa del duque de Montpensier (calle de Fuencarral, núm. 113) en donde dice manifestó Solís que la cuestión por las vías legales estaba perdida, y que así como antes contenían la revolución, ahora era preciso hacerla, y que cobrase el día siguiente para quedar conformes en lo que habían de hacer (folio 82 vuelto), en cuyo día, a presencia del Angulo únicamente, reiterando Solís lo anterior.

Añadió que los diputados partidarios consecuentes del duque no llegaban a formar mayoría y que algunos individuos del Gobierno se habían divorciado de aquel, a quienes despreciaba, añadiendo con desesperación, que los generales no querían salirse del terreno legal, por lo cual (dijo el don Felipe Solís) era preciso desahucarse desde luego del principal obstáculo; que, por de pronto, debían de sacar del medio al general Prim, y más adelante, si era preciso, a los señores Sagasta, Ruiz Zorrilla y Rivero, cuyo pensamiento confiesa Lopez haber aceptado, comprometiéndose, en nombre de la sociedad secreta que representaba, a buscar los hombres necesarios al efecto, desde cuyo momento el Angulo se retiró, por no querer participar de la conversación, ni conocer sus detalles.

Y finalmente, que la muerte del general (continúa la declaración) sería la señal convenida para que comenzase la revolución, proclamando rey al duque de Montpensier.

Que hay de verdad en estas graves declaraciones.

Que pruebas confirman la certeza de los hechos que contienen, origen de los motivos de cargo que pesan sobre el duque de Montpensier y del coronel Solís?

La verdad legal de tan grave proposición puesta en labios del segundo; y la aceptación y realización de la misma, confesadas por Lopez; no existe y se encuentra únicamente en el dicho de éste. Negada por Solís y por Angulo, este, único testigo presencial citado por Lopez, queda abandonada la veracidad de un hecho de tal magnitud jurídica a la fuerza probatoria que merezca en juicio la declaración del procesado Rodriguez Lopez, principal ejecutor que se ofreció a ser, según confesión propia, del horrible criminal proyecto. Y que fuerza probatoria debe reconocerse a la declaración de un coetáneo de los antecedentes de Rodriguez Lopez?

Bien sabe el fiscal que para decretar la prisión de un procesado basta que existan motivos racionalmente fundados de su criminalidad. No olvida que estos motivos son insuficientes para servir de fundamento a una sentencia condenatoria, que exige la medida completa y perfecta de la prueba establecida por la ley; no desatiende la consideración de que, aun cuando no resulte legalmente probada la proposición criminal que se supone hecha por Solís a Lopez, porque los medios probatorios no satisfagan a la existencia del delito, pueden, sin embargo, aparecer como ciertas, determinadas indicaciones que, por su naturaleza, su origen y los hechos probados de que se derivan den lugar a juzgarlas, racionalmente, como motivos fundados, presunciones caracterizadas de criminalidad.

Pues bien; el fiscal entiende, teniendo todo eso presente, que el dicho aslado del procesado Rodriguez Lopez, desvirtuado por sus coprocesados Solís y Angulo, que ocupan la misma situación legal dentro del sumario como tales procesados, no merece crédito suficiente, ni constituye motivo racional bastante, para presumir criminalidad, mientras que de algún modo, por cualquier medio legal, no adquiere comprobación más ó menos perfecta que de carácter de certeza y fuerza probatoria a lo que, por su aislamiento, no la merece ante un criterio severo, desapasionado y exsisto de prevenciones de ninguna especie.

Y si además de estas consideraciones, se tienen en cuenta los antecedentes y clase de persona que afirma la verdad del hecho gravísimo imputado al coronel Solís, circunstancias que atiende también la crítica racional y que la razón aconseja no olvidar, la afirmación de Rodriguez Lopez no debe ni puede considerarse como motivo racionalmente fundado de responsabilidad criminal, apreciado aisladamente, como se viene apreciando

por este ministerio, sin perjuicio de hacerlo después en relación con otros hechos que parecen tener afinidad conexa con él.

Y la razón es evidente. Juan Rodriguez Lopez resulta haber sido sentenciado tres veces en rebeldía por la Audiencia de Burgos, como autor de estafa y falsificación, y condenado en las penas de arresto y de presidio correccional, que no ha cumplido. Juan Rodriguez Lopez dijo llamarse José Lopez Ruiz y José Lopez Perez, al ser indagado, ocultando su verdadero nombre a la autoridad, como lo había ocultado al duque de Montpensier y a don Felipe Solís, para quienes era Faustino Jáuregui, el mandatario de Mme. Luz.

Rodriguez Lopez aparece tener ó haber tenido relaciones políticas con don Isabel de Borbon, el conde de Ezpeleta y el general Reina, y también resulta haber sido sostenido con varios personajes carlistas y republicanos. Rodriguez Lopez, después de confesarse partidario del general Prim y revolucionario en Junio de 1866, a quien dijo haber protegido con entusiasmo y librado de algunas asechanzas enemigas, concluye por declararse acérrimo montpensierista, hasta el punto de preparar y prometer ejecutar el asesinato de su anterior idolo político, el precipitado general.

Rodriguez Lopez, para salvar su comprometida situación en el sumario y la responsabilidad que sus confesiones detallaban, pretende explicar las relaciones, la intimidad y las conferencias que sostenía con las personas mencionadas, y después con los conspiradores y los asesinos, diciendo que su único objeto era penetrar en los pensamientos de aquellos, tener conocimiento de sus proyectos, averiguar sus fines y los medios de que disponían ó se proponían poner en juego para relizarlos (folio 10 vuelto). Rodriguez Lopez, en fin, ha declarado en la causa a que se contrae el testimonio presente, de diversos modos sobre los mismos hechos, negando unas veces y confesando otras lo mismo que había confesado y negado anteriormente, no adoptando un sistema fijo, consecuente y claro, hasta que amplió su indagatoria en 31 de Mayo de 1871, con presencia del conjunto de documentos de su propiedad que ocupó el juzgado en poder de don C. Sobejano, esposa del preso y procesado don Francisco Garrigós.

(Se continuará.)

MISCELÁNEA.

ECOS POPULARES.

Hemos leído con gusto la obra que acaba de publicar don José Montero y Vidal, titulada *Cuentos Filipinos*, porque viene a llenar el vacío de noticias que se experimentaba respecto a nuestra colonia de Asia.

El señor Montero, en efecto, ha sembrado su trabajo de datos históricos y geográficos, de fieles pinturas de costumbres, de cuadros sociales, de noticias acerca de las industrias y de los productos de aquel suelo; todo lo cual, unido al interés que despiertan los diversos cuentos, trazados con vivo colorido, hacen del libro una obra verdaderamente útil al mismo tiempo que amena y deleitable.

Segun observaciones hechas por monsieur A. Riebault en los obreros de las minas de carbon de piedra, en las que se trabaja sin encontrar agua, resulta que el polvo tenue é impalpable del carbon penetra mezclado con el aire en los pulmones de los obreros, en donde se deposita, llegando al cabo de cierto tiempo a rellenar sus cavidades.

A los seis años de permanecer continuamente en las minas, el color de los pulmones del minero se altera; a los doce toma un tinte azulado; a los diez y seis es negro completamente y a los veinte tiene el color del carbon de piedra. En este estado empieza el desarrreglo de los órganos respiratorios en sus funciones declarándose el catarro y la emphysema; perdiendo la salud el obrero y al poco tiempo la vida.

Millares de víctimas, según M. A. Riebault, sucumben anualmente a causa del depósito del carbon en los pulmones, bastando para prevenir tan perniciosos efectos, que continuamente caiga en las galerías un chorro de agua.

Se ha puesto a la venta el tomo quinto de la obra que con el título de *Derecho al alcance de todos*, está publicando el señor Lastres. El referido volumen trata con mucha claridad todas las materias relacionadas con la Tutela, la Curatela y derechos de los menores, acompañando formularios muy oportunos y necesarios. Es una obra muy útil y que por un módico precio está al alcance de todas las fortunas. Cuesta solo una peseta en Madrid y cinco reales en provincias.

Los programas de las asignaturas de *Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense* que hemos tenido ocasión de examinar, publicados por el doctor don Juan Inocencio Conde, cate-

drático de las mismas en la Universidad Central, ofrecen grandísima facilidad para el estudio de aquellas, y dan testimonio de los conocimientos especiales de este distinguido profesor, a quien felicitamos por el celo y acierto con que dirige su enseñanza.

El oficial de contabilidad don Victor Vaamonde ha establecido en la calle de la Libertad, núm. 27, bajo, derecha, una academia de contabilidad mercantil aplicada a la partida doble.

Recomendamos a nuestros lectores dicha academia que ha de dar buenos resultados, dadas las escelentes condiciones de su director.

Anoche celebraron un modesto banquete los individuos del cuerpo de Letrados de Hacienda, con objeto de celebrar el escape que acaban de obtener, debido principalmente a su digno jefe don Emilio Cánovas, que comprendiendo la importancia de aquella institución y los buenos resultados que está dando en la administración pública, ha procurado mejorar su situación. Hubo varios brindis encaminados a esponer el sentimiento de unión que a todos anima, y la gratitud que todos tienen hacia los que la han sacado de la situación en que yacía.

Desearnos al cuerpo de letrados mas prosperidades y que salga de la situación modesta en que aun hoy se halla.

Pronto llegará a Madrid el célebre presfídgitador español don Fructuoso Canonge, y dará una serie de funciones.

El señor don Manuel Lopez Calvo, ha dirigido una exposición al ayuntamiento de Madrid, solicitando se ponga el nombre de la reina doña María Victoria a una de las calles que han de abrirse en breve en esta capital, ofreciéndose a costear los gastos que ocasione su pensamiento.

Aplaudimos la idea.

Por la línea del Mediodía han llegado ayer los príncipes D. Luis y D. Felipe de Borbon y Braganza, y el baron de Rothschild.

Han sido detenidas cinco personas más, complicadas en diferentes robos. Tres de esos sujetos fueron deportados a Ceuta hace algun tiempo. Entre otros efectos que les han sido ocupados, se halla un paquete de piezas de carbon dorado, figurando ser onzas de oro, que sin duda tenían preparadas para estafar a algunos inocentes.

Marinos importantes creen que no tendrá más remedio que caer en nuestro poder el barco pirata *Moctezuma*, puesto que no es posible que haya nación que le proteja. Además, dada la gran actividad que en estos momentos se ha desplegado por la autoridad superior de Cuba y por el Gobierno, es de suponer que no tardará mucho en ser aprehendido el barco pirata.

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL DIA 21

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.	
		A.	B.
3 0/0 interior.....	12.15	»	2
Pequeños.....	12.20	3	»
Fin de mes.....	12.10	»	2
Fin próximo.....	12.20	»	5
3 por 100 exterior....	12.65	»	2
Materal Tesoro.....	00.00	»	»
D. del Personal.....	00.00	»	»
Sisas del ayunt.....	100.85	10	»
Billetes hipotec.....	00.00	»	»
Idem de Castilla.....	60.00	85	»
Bonos del Tesoro....	00.00	»	»
Idem 2.ª emisión....	59.75	75	»
Idem pequeños.....	75.50	»	»
Resg. Caja de Dep....	00.00	»	»
Abril de 4000.....	00.00	»	»
Agosto de 2000.....	00.00	»	»
Julio de 2000.....	00.00	»	»
Obras públicas.....	21.80	»	»
Ferrocarriles.....	00.00	»	»
Idem Diciembre....	21.50	»	»
Idem emisión 1876..	00.00	»	»
Idem de 20.000.....	00.00	»	»
Alar a Santander....	00.00	»	»
Banco de España....	192.00	1 r.	»

DESCUENTOS.
Cuponos, cuatro vencimientos. 78.25
Exterior convenidos..... 56.50
Idem últimos..... 76.75
Carpetas..... 30.75

A LAS CUATRO.
Fin de mes..... 12.15
Contado..... 12.125
Fin del próximo..... 12.20
Sostenido.

PRECIOS DE PUBLICACION.—Anuncios: por un día a 10 céntimos. de peseta la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos y lotes mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los conatos...

ANUNCIOS.

ados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 34..	11 M	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 33..	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 10 T.	Cartagena á Madrid.
Mixto, núm. 32..	5 y 33 M.	27 ms.	6 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 31..	7 y 37 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena á Madrid.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Juan de la Cruz y s. Crisogono m.
Jubilón.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Carmelitas y en la de Ntra. Sra. del Rosario.
Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia parroquial de Sta. Catalina, la novena á su titular y patrona.

Sección mercantil.

ALMUDÍ PUBLICO.
Precios del día 22
Trigo del país de 12 7/8 á 00-00 pta.
Cebada de 6 00 á 0 00
Maiz de 8 00 á 8 50

GARNES.
Reses muertas para hoy y sus precios.
2 Terneras. á 30 ctos lib.
» Vacas » » »
» Cabritos. á 21 » »
18 Machos á 20 » »
12 Cabras. de 17 á 20 » »
» Carneros. » » »

CERDOS.
Magra á 39 » »
Tocino fresco. á 28 » »
Id. salado. á 26 » »
Morcilla de 23 á 24 » »
Butifarra á 24 » »
Longaniza. á 16 1/2 » »

PESCADERIA.
Clases y precios del pescado vendido hoy
Pescada. á 28 ctos lib.
Atun. de 16 á 21 » »
Bonito. á 20 » »
Boga. á 12 » »
Sardina. á 10 » »

EXPOSICION DE UN GRAN SURTIDO DE objetos de bellas artes Italianas.

DE MÁRMOL DE FLORENCIA Por 8 días.
Copias de los mejores modelos antiguos y modernos, perfeccion sin igual, es decir: vasos etruscos, médicos, pompeyanos, jarros, animales, frutas, objetos para escritorio, etc., etc.
La perfeccion y baratura de estos trabajos han traído en otras ciudades muchísima concurrencia. Por esto esperamos que en esta segunda capital de España, donde el amor por las bellas artes ha tomado tan sin igual desarrollo en estos últimos años, encontraremos tambien buena y mucha proteccion, y de este modo podremos obtener un resultado satisfactorio.
Calle de la Plateria, núm. 11. 2

El día 16 por la mañana, se cayó de un balcon de la fonda de Patron, una manga de tul con encajes bordados de las que usan las señoras.
Se ruega á quien la hubiese hallado, la presente á la dueña del establecimiento, quien enseñará la compañera gratificada P.—4—4

TINTA JAPONESA COMUNICATIVA
Esta tinta, empleada generalmente en todos los escritorios, es la única que dá copias perfectas hasta después de un mes de escrito.
TINTA MODERNA, negro en el acto de escribir y conservándose siempre limpia.
Depósito en todas las librerías y papelerías N. ANTOINE et FILS, 62, rue des Marais, Paris.



En Madrid para España, Agencia franco española, Sordo, 31; en Murcia D. Rafael Almazan y Martin. 24—19

Polvos de la Hortelana de la huerta del Retiro de Sevilla.—Infalible contra las tercianas, cuartanas, cotidianas y toda clase de fiebres intermitentes por inveteradas y rebeldes que sean. *La esencia febrífuga de Cabello*, que goza hoy de fama universal es la misma composicion preparada con base líquida para los que repugnan los polvos.
Punto de venta: Murcia, farmacia del Sr. Martinez.—Cartagena, drogueria de Rizo.—Lorca, Sr. Martinez Vinyego.—Depósito central, Meson de Paredes, 9, Madrid. 13

CUTIS DEL ROSTRO
—LAIT ANTÉPHELIQUE—
LA LECHE ANTEPÉLICA
pura ó mezclada con agua, disipa PEGAS, LENTEJAS, ASOLEO, TEZ BARROSA, GRANOS, EFLORESCENCIAS, MANCHAS ROJAS, ARRUGAS &c.
Madrid, agencia franco-española, Sordo, 31.—Murcia, R. Almazan y Martin y P. Leante. 5—1

Almanacs para 1877 á peseta.
Almanaque del Diluvio.
— del Gran Mundo.
— Hispano-Americano.
— Diabólico.
— de la Risa.
— festivo.
— de los Chistes.
— del Huracán.
— del Tío Camándulas.
— de la Alegria.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

PAPELETAS DE IMPUNCIÓN.
Precios de insercion en este diario.
Papeletas: 1 columna. 30
Id. á 2 id. apaisadas. 40
Id. á 2 id. largas. 120
En la primera página son dobles los precios.
Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja el 5 por 100.

AÑO XXXI.

LA MODA DELGANTE.

PERIÓDICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, REMITE NÚMEROS DE MUESTRA, GRATIS, A TODAS LAS QUE LO SOLICITEN A SU ADMINISTRACION, Carretas, 12, principal, MADRID.

La Empresa de la Moda Elegante es la misma que ha fundado la Ilustracion Española y Americana, y suscribiéndose á ambas publicaciones se obtienen una prima y una rebaja de consideracion en los precios.—En provincias se suscribe en las principales librerías.
Nota.—De las cuatro ediciones que se hacen de la Moda Elegante, una es exclusivamente para los Colegios de Señoritas.—Véase el Prospecto.
En Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

VACAS SUIZAS.
En la villa de Archena, parque de los baños, se venden dos vacas lecheras de raza Suiza de dos ó tres años y un ternero. G.

PARA LA HABANA,
con escala en Puerto-Rico.
Saldrá de Barcelona á mediados de noviembre próximo el vapor trasatlántico español
MARIA.
su capitán DON FEDERICO MOLINS,
ADMITIENDO CARGA A FLETE Y PASAJEROS. Informarán los Sres. Plan-doli y Compañía, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 5, entresuelo, y en el despacho de Aduanas de D. Francisco Novelle, Pórticos de Xifré, núm. 6, Barcelona. 8

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.
Con tanta razon llamada «El Perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el langor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc., etc.
Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria, y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103—26



OBRAS DE AGRICULTURA para las conferencias dominicales.
LA AGRICULTURA AL AMOR DE LA LUMBRE, por D. Buenaventura Aragón.
Se vende á 36 rs. en el establecimiento de LA PAZ Zoco, 5, en Murcia.
Tambien se venden las de este autor y de D. Diego Navarro Soler.

AGENCIA DE NEGOCIOS del procurador D. Mariano Baleriola Albaladejo,
plaza de Sta. Eulalia, núm. 6, Murcia.
Para mas pormenores, se remiten circulares gratis al que lo solicite. 52—14

Atlas geográfico de España.
Este Atlas, que forma un precioso libro apaisado, contiene 63 mapas representando el mapa-mundi, las cinco partes del globo, la España y cada una de sus provincias así peninsulares como de ultramar, con sus correspondientes descripciones corográficas, políticas é históricas, constituyendo un trabajo de geografía particular de España que ha sido declarado útil por el ministerio de Fomento para servir de texto en los establecimientos de enseñanza. Lleva tambien dos láminas cosmográficas.
Se vende al precio de cuarenta reales en la administracion de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, y cuarenta y cuatro reales para fuera, franco de porte.

NUEVAS OBRAS DE D. EMILIO CASTELAR.
LA CUESTION DE ORIENTE.
RECUERDOS DE ITALIA.
(Segunda parte.)
Se venden á 5 pesetas cada ejemplar de dichas obras en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 en Murcia.

Libros para señoras y señoritas. BIBLIOTECA ILUSTRADA DE LA FAMILIA.
SEGUNDA SERIE.
Tomos en 8.º mayor protogado de buen papel, clara y compacta impresion ilustrados con láminas sueltas, 1 rs. tomo; encuadernados en tela con panchas de oro 7 rs. y medio
Se ha repartido el segundo tomo que contiene las preciosas novelas de Fnault y Marcel *El último amor*, y *La canastilla de boda*, ilustrada con hermosas láminas sueltas.
A este tomo seguirá *El primer año de matrimonio*, por Angela Grassi, y otros con obras de las Sras. Sinués, Grassi, Mudoza, Raymond, Craven, Marcel, etc., etc.
Van publicadas las preciosísimas obras de Roux-Ferrand y Marcel *Ni mas ni menos*, y *En un escollo*, adornadas con bellas láminas tiradas aparte del texto.
Las madres de familia pueden dejar leer á sus hijas las obras de esta Biblioteca, en la completa seguridad de que en su agradable é interesante lectura no hablarán asunto, detalle ni palabra que pueda turbar su conciencia, aliviar su espíritu, ni excitar su imaginacion.
En Murcia, LA PAZ, Zoco, 5 y en Cartagena en las principales librerías.
Los pedidos á Salvador Manero, editor, Ronda, núm. 128, Barcelona.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.
PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG
Bajo esta forma piular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto con el aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede asi ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura.
Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:
1.º **PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura**, contra las malas digestiones, los regúeldos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.
2.º **PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno**, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.
3.º **PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al ioduro de hierro inalterable**, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas; para la tisis, etc.
«La Pepsina, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables.»
Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.
Depósitos en Murcia D. Lucas Serrano, call del Principe A o o.
La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Relaciones de fincas rusticas y urbanas
que para formacion del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluacion.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.
Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial.
Se venden en la imprenta de este periódico.
Libros en blanco de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
Imp. de LA PAZ—Murcia.